Personería de
Neiva

ACTA DE CESIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN N° 021-2026, CELEBRADO ENTRE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE NEIVA Y LIZETH DAYANNA LOPEZ TRUJILLO IDENTIFICADA CON LA CÉDULA NO. 1.010.071.778 DE FLORENCIA CAQUETA

OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE NEIVA, MEDIANTE LA ORIENTACIÓN DE USUARIOS Y LA RECEPCIÓN DE PETICIONES, QUEJAS Y DEMÁS ASUNTOS RELACIONADOS CON LA GESTIÓN MISIONAL DE LA ENTIDAD"

PLAZO INICIAL DEL CONTRATO: OCHO (8) MESES, CONTADOS DESDE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO EN TODO CASO SIN SUPERAR LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL..

VALOR INICIAL DEL CONTRATO: DIECISÉIS MILLONES DE PESOS ($16.000.000) M/CTE

VALOR A CEDER DEL CONTRATO: CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($14.866.667,oo)

CEDENTE: LIZETH DAYANNA LOPEZ TRUJILLO identificada con la cédula No. 1.010.071.778 de Florencia Caquetá

CESIONARIO: PAULA VALENTINA GUTIERREZ MEDINA, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.003.806.655 de Neiva Huila.

Entre los suscritos; PERSONERÍA MUNICIPAL DE NEIVA, identificada con NIT número 800251264-6 representada legalmente por JERSON ANDRÉS BASTIDAS VARGAS, identificado con cédula de ciudadanía número 1.075.233.433 expedida en Neiva, quien obra en calidad de Personero Municipal de Neiva, cargo para el cual fue elegido por el Honorable Concejo Municipal de Neiva, según Acta de posesión del 29 de febrero de 2024, para el periodo comprendido entre el 1o de marzo de 2024 al 29 de febrero de 2028, debidamente autorizado para celebrar contratos según lo dispuesto en los artículos 168 y siguientes de la Ley 136 de 1994 y la Ley 80 de 1993, quien para efectos del presente contrato se denominará LA PERSONERÍA por una parte, y de otra parte LIZETH DAYANNA LOPEZ TRUJILLO identificada con la cédula No. 1.010.071.778 de Florencia Caquetá, obrando en nombre propio, quien para efectos del presente documento se denominará EL CEDENTE, y PAULA VALENTINA GUTIERREZ MEDINA, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.003.806.655 de Neiva Huila, la cesión total del Contrato de Prestación de

Servicios y apoyo a la gestión No. 021-2026, previas las siguientes consideraciones: 1) Que la PERSONERÍA MUNICIPAL DE NEIVA y LIZETH DAYANNA LOPEZ TRUJILLO celebraron a través de la plataforma SECOP II, identificado ID del contrato en SECOP CO1.PCCNTR.9288042, Número del Proceso PMN-CD-021-2026 y Contrato de Prestación de Servicios y Apoyo a la Gestión No. 021-2026. 2). Que, de conformidad con el contrato suscrito, el plazo se pactó en ocho (8) meses, contados desde la firma del acta de inicio en todo caso sin superar la presente vigencia fiscal, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución, lo cual ocurrió a partir del 30 de Enero de 2026. 3). Que la señorita LIZETH DAYANNA LOPEZ TRUJILLO en calidad de contratista, mediante comunicación escrita del 13 de Febrero de 2026 solicitó autorización al Personero Municipal de Neiva para ceder en su totalidad el contrato No. 021-2026 a partir del día 17 de Febrero de 2026 inclusive, en favor de la señorita PAULA VALENTINA GUTIERREZ MEDINA, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.003.806.655 de Neiva Huila. 4.) Que el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 señala que "Los contratos estatales son "intuito personae" y en consecuencia una vez celebrados no pueden cederse sin previa autorización de la Entidad Contratante". 5). Que el Personero Municipal de Neiva consideró pertinente correr traslado de dicha manifestación a quien hace las veces de Supervisor del contrato No 021-2026 a fin de que se informara o manifestara la situación actual de cumplimento de tal acto contractual. 6). Que la funcionaria ROXIE NATALIA MONTILLA FERNANDEZ en calidad de supervisora del contrato para la fecha de esta solicitud, mediante comunicación escrita del 16 de Febrero de 2026 le indicó al Personero Municipal su aval o visto bueno a la solicitud de cesión del contrato presentada por parte de la señorita LIZETH DAYANNA LOPEZ TRUJILLO. 7). Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, una vez revisada la hoja de vida y los documentos soporte del CESIONARIO se establece que cumple con el perfil requerido, en cuanto a capacidad, idoneidad y experiencia para el desarrollo de las actividades objeto del contrato de conformidad con lo establecido en los estudios previos iniciales. 8). Que la señorita PAULA VALENTINA GUTIERREZ MEDINA, manifiesta la aceptación de la cesión total del contrato e igualmente declara conocer el estado actual del Contrato de Prestación de Servicios y Apoyo a la Gestión No. 021-2026 así como los derechos y obligaciones emanadas de la cesión total del mismo. 9) Que el Personero Municipal de Neiva como representante legal de la Entidad contratante y ordenador del gasto, autoriza la cesión total del Contrato de Prestación de Servicios y Apoyo a la Gestión No. 021-2026 por las razones que al respecto se consignarán. 10) Que con fundamento en lo anterior, las partes intervinientes en el presente acto, convienen en lo siguiente: CLÁUSULA PRIMERA: Mediante el presente documento la PERSONERÍA DE NEIVA a través de su representante legal autoriza y acepta expresamente la cesión del Contrato de Prestación de Servicios y Apoyo a la Gestión No. 021-2026 a favor de la Señorita PAULA VALENTINA GUTIERREZ MEDINA, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.003.806.655 de Neiva Huila, con un valor total a ceder de CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL

SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($ 14.866.667,oo) con un plazo máximo a ceder desde la aprobación de la cesión por la plataforma del SECOP II de parte del cesionario y hasta completar el plazo de ejecución que corresponde a OCHO (8) MESES contados desde el acta de inicio, teniendo en cuenta que el plazo de ejecución transcurrido corresponde a DIECISIETE (17) DÍAS, quedando un plazo por ejecutar de SIETE (7) MESES Y TRECE (13) DÍAS, así las cosas la forma de pago establecida en el contrato se mantendrá indemne por la restante duración del contrato. CLAUSULA SEGUNDA: CESIÓN: EL CEDENTE, cede a favor del CESIONARIO, el contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. 021-2021, con todos los derechos y obligaciones que del mismo se deriven. CLAUSULA TERCERA - ACEPTACIÓN: EL CESIONARIO acepta la cesión total del Contrato de Prestación de Servicios y Apoyo a la Gestión No. 021-2026 y declara conocer en su totalidad las estipulaciones del mismo, así como las obligaciones y derechos que a la fecha de la firma de este documento existen para las partes y que, con ese conocimiento, acepta la cesión y subroga a la CEDENTE en todos sus derechos y obligaciones ante la PERSONERÍA MUNICIPAL DE NEIVA - HUILA. CLÁUSULA CUARTA – BALANCE DEL CONTRATO: Se procede al balance financiero total del Contrato de Prestación de Servicios No. 021-2026, de acuerdo a la siguiente descripción:

ÍTEM	CONCEPTO	VALOR
1	Valor del Contrato	$ 16.000.000,00
2	Valor Ejecutado y pagado al Cedente – (30 de Enero de 2026 al 16 de Enero de 2026 – Primer pago).	$ 1.133.333,00
3	Saldo a ejecutar por el (la) cesionario(a).	$ 14.866.667,00

CLÁUSULA QUINTA: ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO: Debido a la imposibilidad de la ejecución del contrato por parte del CEDENTE, queda un saldo a ejecutar por parte del CESIONARIO de CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($ 14.866.667,oo) incluido IVA (de conformidad con el régimen tributario a que pertenezca el contratista) correspondiente al valor NO ejecutado del contrato. CLÁUSULA SEXTA: Las partes aclaran que no se trata de cesión de créditos sino de una cesión de contrato de Prestación de Servicios. En consecuencia, EL CESIONARIO adquiere los derechos y las obligaciones que corresponden como efectos del contrato al contratante CEDENTE, sustituyendo íntegramente la posición contractual, en la situación en que se encuentre. CLAUSULA SÉPTIMA - AUTORIZACIÓN: En cumplimiento a lo establecido en los Art. 9 y 41 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, el presente documento lo suscribe la PERSONERÍA MUNICIPAL DE NEIVA, identificada con NIT número 800251264-6 representada legalmente por JERSON

ANDRÉS BASTIDAS VARGAS, identificado con cédula de ciudadanía número 1.075.233.433 expedida en Neiva, quien de esta manera autoriza la cesión del mismo bajo la consideración de que EL CESIONARIO cumple con todos los requisitos establecidos en los estudios previos. CLÁUSULA OCTAVA- PUBLICIDAD: De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP. CLÁUSULA NOVENA– Remítase la presente cesión a la Jefe de la Oficina Financiera y Administrativa para realizar la actualización del registro presupuestal correspondiente a favor del cesionario. CLÁUSULA DÉCIMA- PERFECCIONAMIENTO: El presente documento se perfecciona con la suscripción de las partes, así como al cesionario activarse en la ARL respectiva.

Se aprueba a través de la página del SECOP II.

CEDENTE:

LIZETH DAYANNA LOPEZ TRUJILLO

CESIONARIO:

PAULA VALENTINA GUTIERREZ MEDINA

JERSON ANDRÉS BASTIDAS VARGAS
Personero municipal de Neiva - Huila

Proyectó: Yudy Marieth Vélez Calderón – Abogada Contratista

Neiva-Huila, 13 Febrero de 2026

Señor
JERSON ANDRÉS BASTIDAS VARGAS
Personero Municipal
Neiva – Huila

Asunto: Solicitud de cesión de contrato

Yo, **LIZETH DAYANNA LÓPEZ TRUJILLO**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.010.071.778 de Florencia Caquetá, en mi calidad de contratista, me permito solicitar la cesión del contrato PMN-CD-021-2026 vigente con la Personería Municipal a favor de la señora **PAULA VALENTINA GUTIÉRREZ MEDINA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.003.806.655 de Neiva – Huila.

La presente cesión se realiza por un valor de **CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($14.866.667,00)**, correspondiente al valor total del contrato objeto de cesión, a partir del 17 de Febrero de 2026 inclusive.

Manifiesto que la señora **PAULA VALENTINA GUTIÉRREZ MEDINA** conoce y acepta las condiciones, obligaciones y compromisos derivados del contrato que se cede, comprometiéndose a su cumplimiento en los mismos términos pactados originalmente.

En consecuencia, solicito se adelanten los trámites administrativos necesarios para formalizar la cesión del contrato a favor de la cesionaria antes mencionada.

Cordialmente,

Dayanna López T.

LIZETH DAYANNA LÓPEZ TRUJILLO
C.C. No. 1.010.071.778 de Neiva – Huila

Personería de
Neiva

Neiva Huila, 16 de febrero de 2026

Doctor
JERSON ANDRÉS BASTIDAS VARGAS
Personero Municipal Neiva Huila
Ciudad

ASUNTO: SOLICITUD DE CESIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 021 DE 2026.

Cordial saludo,

ROXIE NATALIA MONTILLA FERNANDEZ, en mi calidad de supervisora del contrato de prestación de servicios profesionales No. 021 de 2026, suscrito entre **la PERSONERIA MUNICIPAL DE NEIVA y LIZETH DAYANNA LOPEZ TRUJILLO** me permito indicar que conforme solicitud realizada por el contratista, procedo a dar la correspondiente viabilidad a la solicitud de cesión de contrato presentada por el profesional. Así mismo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se realizó la revisión de la hoja de vida y documentos soporte aportados por la CESIONARIA, quien cumple con el perfil requerido y cuenta con la idoneidad y experiencia para el desarrollo de las actividades objeto del contrato, de conformidad con lo establecido en los estudios previos iniciales.

Dada a los dieciséis (16) días del mes de febrero de 2026.

Atentamente,

ROXIE NATALIA MONTILLA FERNANDEZ
Personera delegada para los Derechos Humanos.
Supervisora